

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

ACUERDO por el que se abrogan los lineamientos para la comprobación de los apoyos otorgados a los DIF estatales.

Al margen un logotipo, que dice: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, Titular del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; con fundamento en los artículos 1, 3 fracción I, 9 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 172 de la Ley General de Salud; 27, 36, 37 inciso a) de la Ley de Asistencia Social; 2, 11, 14, 21, 22 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 11 fracciones XII y XVIII del Acuerdo por el que expide el Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 8 de febrero de 2006, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 29 de enero de 2004, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, los Lineamientos para la Comprobación de los apoyos otorgados a los DIF Estatales, con el objeto de garantizar la administración eficiente de los recursos federales por concepto de los apoyos que se otorgan a los DIF Estatales derivados de los acuerdos de coordinación celebrados, a efecto de que se cumplan las metas y objetivos de los programas institucionales que operan en las entidades;

Que los Lineamientos señalados en el considerando anterior, tuvieron como base, entre otras disposiciones, la Ley Federal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, misma que fue abrogada de conformidad con el artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 30 de marzo de 2006; y

Que en estricto apego a las disposiciones previstas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su reglamento y demás normatividad aplicable, se establecerán, en los instrumentos jurídicos a través de los cuales se canalicen apoyos a los DIF Estatales, aquellas disposiciones necesarias para asegurar la administración eficiente de dichos recursos, así como los mecanismos de regulación, control, ejercicio y comprobación de los mismos, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ABROGAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA COMPROBACION DE LOS APOYOS OTORGADOS A LOS DIF ESTATALES

UNICO.- Se abrogan los Lineamientos para la Comprobación de los apoyos otorgados a los DIF Estatales, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 29 de enero de 2004.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Los asuntos que se encuentren en trámite o pendientes de comprobación, deberán sustanciarse y concluirse de conformidad con las disposiciones establecidas al momento en que se otorgaron apoyos a los DIF Estatales.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a 5 de diciembre de 2007.- La Titular del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, **María Cecilia Landerreche Gómez Morín.-** Rúbrica.

(R.- 260700)